

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

*MODIFICACIÓN ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos domiciliarios.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Garray adoptado en fecha 27 de abril de 2015, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos domiciliarios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 10.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza, deberán presentar entidad bancaria y cuenta en que se desea le sea domiciliado el recibo correspondiente.

Las declaraciones de baja se deben tramitar en el mismo plazo contado en el día en que se pierde la condición de sujeto pasivo, y surtirán efectos en el padrón del semestre siguiente al de su comunicación.

Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del semestre siguiente al de su comunicación.

**TARIFAS SEMESTRALES****Semestral**

1	Viviendas, merenderos y afines .....	26.03 €
2	Viviendas con jardín .....	29.82 €
3	Casas rurales, alojamientos .....	68,33 €
4	Comercios en general, oficinas de menos de 150 metros cuadrados ..	85,68 €
5	Oficinas de mas de 150 metros cuadrados.....	173.53 €
6	Bares sin comedor .....	87.85 €
7	Restaurantes o bares con servicio de comedor .....	122,01 €
8	Hoteles, posadas, centros de turismo de menos de 30 plazas .....	105,75 €
9	Industrias en general .....	105,75 €
10	Alquiler de contenedores .....	966,00 €

A estas tarifas les será de aplicación el incremento del IPC semestral (Para el primer semestre de enero a junio y para el segundo semestre de julio a diciembre. (por ejemplo segundo semestre de 2013: incremento del IPC de julio 2013 a diciembre 2013). En este caso al ser segundo semestre de 2014, sería de julio 2014 a diciembre 2014, que es del 0,1 %)

Artículo 11.- Esta ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia.*”



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 83

Lunes, 20 de Julio de 2015

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Garray, 8 de julio de 2015.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

2122

-----

BOPSO-83-20072015